DECRETO: 3236 /

TEMUCO, 14 AGO. 2025

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio Nº 898 con fecha 14 de noviembre de 1988, que aprueba el Manual de Procedimientos de Gastos Menores.
2. El Decreto Alcaldicio Nº 527 de fecha 10 de febrero de 2025, que aprueba el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAMEG, para la ejecución del "Programa Recuperación del Ejercicio de las autonomías para víctimas y sobrevivientes de género. Componente de abordaje psicosocial con sentido Reparatorio y Componente acompañamiento intervención jurídica en violencias de graves/extremas."
3. El Decreto Alcaldicio Nº 2.852 de fecha 17 de octubre de 2006, que delega la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde", Decretos Alcaldicios sobre materias específicas.
4. El Dictamen Nº 20.903 del 24 de julio de 1990 de la Contraloría General de la Republica.
5. Lo dispuesto en el Decreto Nº 1.222 del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de diciembre de 1987, sobre gastos menores.
6. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad del "Centro de Atención Especializada en Violencias de Género", de contar con procedimientos ágiles y expeditos que le permitan dar cumplimientos a sus objetivos y de esta forma satisfacer las necesidades de adjudicación de bienes y servicios de carácter menor.

DECRETO:

1. Póngase a disposición del "Centro de Atención Especializada en Violencias de Género", la suma de $ 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos), los cuales serán girados en una cuota de $450.000- (cuatrocientos cincuenta mil pesos) durante el mes de agosto, para satisfacer las necesidades de funcionamiento del programa.
2. Asignase al Sr. Richard Gutiérrez Lamilla Cédula de Identidad Nº [redacted] funcionario Grado 6, planta Municipal, quien posee póliza de Fidelidad funcionaria.
3. Para la administración de estos recursos se deberá ajustar su uso a lo dispuesto en el Manual de Procedimientos sobre Gastos Menores.
4. Los Decretos de pago que se originan por la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, serán imputado a la cuenta extrapresupuestaria Nº 214.05.06.001.005, "Centro de Atención Especializada en Violencias de Género", presupuesto de este Municipio para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y REFRENDESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

RGL/rcg
Distribución:
- Dirección de Seguridad Pública
- Oficina de Partes
- Programa Centro Reparación Integral

ID 313596 1